



Lanús, 30 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.986.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.253/22; la tramitación electrónica EYFCL N° 000145-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.253, de fecha 14 de junio del año 2022, se delegaron atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Proyectos Estratégicos, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con el Sr. Raúl Alejandro QUISPE, D.N.I. N° 25.258.111, por el período comprendido desde el día 01 al 31 de diciembre del año 2022, conforme el objeto que se detalla en la Cláusula Primera;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención manifestando que la erogación correspondiente no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133/22 y deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. Raúl Alejandro QUISPE, D.N.I. N° 25.258.111, la suma

total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por el mes de diciembre, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 21- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

PALADINO
Tamara

Firmado digitalmente por
PALADINO Tamara
Fecha: 2022.12.01
15:18:13 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.12.02
08:55:17 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.12.01 15:39:29
-03'00'